

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 283

JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| EN CORDOBA | Ptas. | FUERA DE CORDOBA | Ptas. |
|--|-------|--------------------|-------|
| Trimestre | 18 | Trimestre | 21 |
| Seis meses | 30 | Seis meses | 36 |
| Un año | 54 | Un año | 66 |
| Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts. | | | |
| Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 » | | | |
| Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 » | | | |
| Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 » | | | |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuelos de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenas de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 24 de Noviembre de 1947

N.º XII N.ºM. 328

N.ºm. 4.611

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Dirección Técnica.—Sección: Estadística y Racionamiento)

Circular número 654 por la que se dispone la prorrogación de validez de la «Tarjeta de Abastecimiento».

Por Circular número 494, de 30 de octubre de 1944 (Boletín Oficial del Estado número 307, de 2 de noviembre de 1944, se dictaron las normas para la implantación en 1 de enero de 1945, de la «Tarjeta de Abastecimiento», que tendría vigencia durante el tiempo comprendido entre la fecha de su expedición y el 31 de diciembre de 1947, inclusive.

Por circunstancias de diversa índole no ha sido posible realizar los trabajos conducentes a la entrega del documento que sustituyera a partir de 1 de enero de 1948 a la «Tarjeta de Abastecimiento» actualmente en vigor, siendo preciso por ello prorrogar la vigencia de la misma.

En virtud de lo expuesto, esta Comisaría General ha resuelto disponer:

Artículo único. Se prorrogará hasta el 31 de Julio de 1948, inclusive, la vigencia de la «Tarjeta de Abastecimiento» implantada por Circular número 494, de 30 de octubre de 1944 (Boletín Oficial del Estado núm. 307, de 2 de noviembre de 1944), hasta la fecha regirán, igualmente, los conceptos de la referida Circular y las disposiciones dictadas con posterioridad a su promulgación como aclaratorias a las normas de la misma. Madrid, 18 de noviembre de 1947. —El Comisario general, José de Córdoba Saiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

N.ºm. 4.594

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha tres de Agosto de mil novecientos diez, los Alcaldes de los Municipios de Cardeña, en que radican las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros treinta y uno al treinta y nueve, de la carretera Comarcal C. 420, de Villanueva de la Serena a Andújar, trozo de Andújar a Villanueva del Duque, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en relación con la Real Orden de nueve de Marzo de mil novecientos nueve, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santaella.

Subinspección de la II Región Militar SEVILLA

N.ºm. 4.618

En cumplimiento de lo que preceptúa el Decreto de 20 de Octubre de 1923 (C. L. número 487 y Gaceta número 295) y los artículos 37 de la Ley de Reclutamiento de 16 de Septiembre de 1931 (C. L. número 699 y Gaceta número 260) y 409 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, aprobado por Decreto de 6 de Abril de 1943, se hace saber que la

Revista Anual correspondiente al año 1948 se pasará desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del expresado año; están obligados a pasar esta Revista todos los individuos que no estén declarados inútiles totales de los reemplazos de 1930 a 1943 y los que hayan prestado servicios en fila de reemplazo de 1944 cualquiera que haya sido este con arreglo a las siguientes normas.

1.º La revista será pasada por las siguientes Autoridades: a los individuos de 1932 al 1944 que residan en la misma localidad que el Cuerpo a que pertenece para movilización o reserva por los Jefes de los C. M. R. de los expresados Cuerpos para todos los demás en la siguiente forma: A los residentes en las Capitales de provincias por las Zonas de Reclutamiento y Movilización.

A los residentes en localidades donde existan Cajas de Reclutas y no sean capitales de provincia por las citadas Cajas.

A los que residan en localidades en donde existan Comandancias Militar y no hayan ni Zonas ni Cajas de Reclutas, por los Comandantes Militares.

A los que residan donde haya Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y no haya ninguno de los Centros que se citan anteriormente por los mencionados Comandantes.

A todos los demás por los Alcaldes de sus pueblos.

2.º No será pasada la Revista Anual a los individuos de los reemplazos de 1930 a 1941 que no presenten en dicho acto la Cartilla Militar y la Hoja de Movilización correspondiente ni a los de 1942, 1943 y 1944 que no exhiban o Cartilla Militar o certificado de licenciamiento poniéndose en conocimiento del Jefe de la Zona de la provincia, los casos que se presenten de individuos que carezcan de estos documentos, para que por el mismo, se le provea del duplicado correspondiente, con arreglo a las instrucciones que para ello tengo dadas.

3.º Si por los encargados de pasar la Revista se observara que algún reservista tiene sin pasar revistas de de años anteriores, no le pasará la misma, poniendo el hecho en conocimiento del Jefe de la zona correspondiente y esperando la resolución de esta autoridad.

4.º Las autoridades encargadas de pasar la Revista (Jefes de Cajas de Reclutas, Comandantes Militares, Guardia Civil y Alcaldes), remitirán relaciones del personal revistado, a los Jefes de las Zonas de sus provincias, dentro de los cinco días siguientes a la terminación de cada trimestre, acompañando a ellas los resguardos de papel de pago al Estado o certificados de prisión subsidiaria, que por los Jefes de las Zonas como Delegados de mi Autoridad, se le haya interesado. Los Jefes de las Zonas a medida que vayan recibiendo las expresadas relaciones, procederán a cumplimentar lo que tienen ordenado de dar cuenta a los Cuerpos y Dependencias de los individuos de cada uno de ellos que hayan revistado.

5.º Por lo que respecta a personal inscrito en la Marina, se ajustarán a lo ordenado a las Zonas en mis Circulares de 2 de Marzo de 1945 y 3 de Octubre de 1947.

6.º Se recuerda a los habilitados, Jefes de Empresas, Pagadores y Patronos la responsabilidad que les asigna el Decreto de 27 de Septiembre de 1940 (D. O. número 224) si abonan los sueldos o jornales en el mes de Enero, sin exigir al personal, que por su concepto tienen que percibirlo, la acreditación de haber pasado la Revista Anual del año actual, encarezco a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares que han de intervenir en la Revista, pongan el mayor celo en el cumplimiento de lo que se ordena, en evitación de las sanciones a que se harían acreedores de no efectuarlo.

Sevilla 25 de Noviembre de 1947. —El General Subinspector, Firma ilegible.

Ayuntamientos

FERNAN-NUREZ

Núm. 4.595

El Alcalde de Fernán-Núñez, hace saber:

Que en cumplimiento y a los efectos de cuanto disponen los artículos 243 y 331 del Decreto ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal formado para atender a los gastos de construcción de un mercado municipal en el que se proyecta una operación de crédito por importe de cuatrocientas treinta y cinco mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos.

Aquéllos que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y documentación complementaria en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo en este Ayuntamiento que las dará el curso reglamentario.

Fernán-Núñez 22 de Noviembre de 1947. — El Alcalde, José María Fernández Marín

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.597

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 17 del actual, aprobó por unanimidad un expediente de transferencia de crédito correspondiente a altas y bajas en diversas consignaciones de unos a otros capítulos y artículos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos; el que queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto el presente en edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oír las reclamaciones procedentes en derecho, de conformidad a lo que establece el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Lo que también se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad, para general conocimiento.

Castro del Río, 21 de Noviembre de 1947. — Antonio Fuentes.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.622

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales sobre rejas en balcones y ventanas recayentes a la vía pública y sobre la Inspección del picón y carbón que se produzca en este término con destino a la exportación, de acuerdo con la base 22 de la Ley de 17 de Julio de 1945, quedan expuestas al público por 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento para reclamaciones a los efectos del artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 de Ordena-

ción provisional de las Haciendas Locales.

Almodovar del Río a 25 de Noviembre de 1947. — El Alcalde, A. Rodríguez,

CARDEÑA

Núm. 4.624

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardena (Córdoba) hace saber:

Que propuesto por la Comisión de Hacienda varios suplementos de Crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, a que se refiere el expediente que se instruye, queda expuesto el mismo al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo que dispone el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales. Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardena 22 de Noviembre 1947. — Miguel Redondo.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.625

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, hace saber.

Que aprobado por la comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen,

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en el artículo 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 24 de Noviembre de 1947. — El Alcalde, H. López.

Núm. 4.626

El señor Alcalde de Villanueva del Rey, hace saber.

Que acordado en principio por la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de esta villa, a propuesta de la Comisión municipal de Hacienda y Presupuestos, la aprobación de una transferencia de crédito, entre varios capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, el expediente que se instruye queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde

el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por quien así lo desee e interponer contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946. — El Alcalde, H. López.

JUZGADOS

ALGECIRAS

Núm. 4.569

Pedro Ramón León Jurado, hijo de Antonio y de Rosalía, de 30 años de edad, de profesión chófer, natural de La Rambla (Córdoba), comparecerá ante el Comandante Juez Militar permanente número 1 de Algeciras, don José Cabanes Chico, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, para practicar una diligencia judicial en la causa número 1.175-42 que se tramita por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Algeciras a 19 de Noviembre de 1947. — El Comandante Juez Instructor, José Cabanes Chico.

BAENA

Núm. 4.582

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en el cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba a Antonio Torralvo Pulido, vecino que fué de Almedinilla o Bujalance para que en concepto de testigo comparezca en la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba el día once del próximo mes de Diciembre, a las diez y media horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral en causa 135 de 1944 sobre robo, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 21 de Noviembre de 1947. — El Secretario Judicial P. H., Firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 4.585

Don Antonio Moya Hidalgo, Juez de Paz de esta villa de Hornachuelos.

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño de cinco cerdos que la noche del 9 al 10 del actual, fueron arrollados por un tren en el kilómetro 486-900 y kilómetro 487-100 de la Línea de Córdoba a Sevilla, para que en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, Plaza de Calvo Sotelo número 1, a responder de los cargos que con motivo de tal hecho le resulten en las diligencias que a tal efecto, se instruye, apercibido que de no verifi-

carlo se le irrogará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Hornachuelos a 17 de Noviembre de 1947. — A. Moya. — P. s. m. El Secretario, Carmen Zamora.

MONTILLA

Núm. 4.586

Don Diego Egea y Martínez de Hurtado, Juez de Instrucción de Montilla y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, procedan a la busca y ocupación de una cartera de cuero de color negra conteniendo 225 pesetas en billetes y otros efectos, la cual fué sustraída al vecino de esta ciudad Juan Berdejo Pérez, en la plaza de Abastos de esta ciudad, el día siete del corriente, procediendo también a la captura de los autores del hecho o de sus tenedores ilegítimos, pues así se ha acordado en el sumario que con tal motivo se sigue en este Juzgado con el número 82 de 1947.

Dado en Montilla a 20 de Noviembre de 1947. — Diego Egea. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 4.606

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas que en este Juzgado penden por denuncia de la Guardia Civil de Monturque contra otro y Vicente Rueda, vecino de Lucena, en calle Puercos y cuyo actual domicilio o residencia se ignora, por falta de ramajes de alamos el 19 de Agosto anterior en finca Huerta de Río Frio, de este término municipal, de la propiedad de doña Concepción Valderrama Rioboo, se cita a dicho inculcado para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Dámaso Delgado número 11, a las once del día veintitres de Diciembre venidero, en que tendrá lugar la celebración del aludido juicio de faltas, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, explico la presente que firmo en Montilla a 20 de Noviembre de 1947. — El Secretario, Eloy Sanz Blanco.

CABRA

Núm. 4.587

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ruega y encarga dejen sin efecto las diligencias de busca y captura del procesado Manuel Pérez Lama, de 38 años, casado con Damián Burgos, hijo de José o Juan y Soledad, natural y vecino de esta, que fueron interesadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 5 de Agosto último, por haber sido habido.

Cabra a 21 de Noviembre de 1947. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario P. H., José Amo.